

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 pías.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. > 12 > > 22,50 > 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 68.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.
 Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.
 Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 2 octubre 1916).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULARES

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la ley de Epizootias, se declara la viruela ovina en el término municipal de El Frasno; debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente, a medida que nuevas invaciones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio donde radican los animales enfermos: La Dehesa denominada Solana del prado del Azarollo, que es la zona infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

No hay zona sospechosa.

Zona neutra, limitante a la infecta, que debe señalarse: una faja de terreno de anchura conveniente.

Zaragoza, 2 de octubre de 1916.

El Gobernador,
 JUAN ZABÍA BERNAD

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la ley de Epizootias, se declara la viruela ovina en el término municipal de Quinto; debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente, a medida que nuevas invaciones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: partida de las Veras.

Zona declarada infecta: dicha partida con linderos ostensibles, albergue en el Mas de Simón y abrevadero en la fuente de Joaquín.

Zona declarada sospechosa: todo el término municipal.

Zona neutra limitante a la infecta: una ancha faja de terreno.

Zaragoza, 2 de octubre de 1916.

El Gobernador,
 JUAN ZABÍA BERNAD

SECCION TERCERA

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

En cumplimiento y a los efectos del art. 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, se anuncia al público que esta Corporación ha acordado celebrar subasta para contratar el suministro de carne de carnero, harinas, leche de vaca y carbón de cok con destino al consumo del Hospital y Hospicio-Inclusa de esta ciudad durante el año 1917, con sujeción a los pliegos de condiciones aprobados al efecto, que se hallan de manifiesto en la Secretaría; advirtiéndose que durante el plazo de diez días, que finalizará el 17 del mes actual, a las trece, pueden presentarse las reclamaciones que se quieran, y que pasado ese término no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Zaragoza, 4 de octubre de 1916. — El Presidente, Enrique Isábal.

En cumplimiento y a los efectos del art. 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, se anuncia al público que esta Corporación ha acordado celebrar subasta para contratar el suministro de tocino salado, garbanzos, judías, azúcar, chocolate, patatas, café, jabón, carbón mineral, carbón galleta, aceite, gallinas, chorizos, huevos y arroz con destino al consumo del Hospital y Hospicio-Inclusa de esta ciudad durante el año 1917, con sujeción a los pliegos de condiciones aprobados al efecto, que se hallan de manifiesto en la Secretaría; advirtiéndose que durante el plazo de diez días, que finalizará el 17 del mes actual, a las trece, pueden presentarse las reclamaciones que se quieran, y que pasado ese término no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Zaragoza, 4 de octubre de 1916. — El Presidente, Enrique Isábal.

En cumplimiento y a los efectos del art. 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, se anuncia al público que esta Corporación ha acordado celebrar subasta para contratar el suministro de pan, carne, arroz, garbanzos, tocino salado, aceite y jabón con destino al consumo del Hospicio-Inclusa de Calatayud durante el año 1917, con sujeción a los pliegos de condiciones aprobados al efecto, que se hallan de manifiesto en la Secretaría; advirtiéndose que durante el plazo de diez días, que finalizará el 17 del mes actual, a las trece, pueden presentarse las reclamaciones que se quieran, y que pasado ese término no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Zaragoza, 4 de octubre de 1916. — El Presidente, Enrique Isábal.

En cumplimiento y a los efectos del art. 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, se anuncia al público que esta Corporación ha acordado celebrar subasta para contratar el su-

ministro de pan, carne de carnero, tocino salado, garbanzos, arroz, patatas, lentejas, judías blancas, judías pintas, huevos, aceite, leche, vino, chocolate, azúcar, bacalao, jabón y carbón mineral con destino al consumo del Hospicio-Inclusa de Tarazona durante el año 1917, con sujeción a los pliegos de condiciones aprobados al efecto, que se hallan de manifiesto en la Secretaría; advirtiéndose que durante el plazo de diez días, que finalizará el 17 del actual, a las trece, pueden presentarse las reclamaciones que se quieran y que pasado ese término no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Zaragoza, 4 de octubre de 1916. — El Presidente, Enrique Isábal.

SECCIÓN QUINTA

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
DE ZARAGOZA

Ante este Tribunal y por el Procurador don Juan Antonio Iranzo, con el correspondiente poder, se ha presentado un recurso contencioso-administrativo a nombre de D.^a Delfina Rodríguez Jiménez y D. Manuel Salteraña Rodríguez contra el acuerdo de la comisión Provincial de 1.^o de junio de 1916, en recurso contra el reparto girado por el Ayuntamiento de Tarazona por utilidades de fincas rústicas y urbanas de los recurrentes como herederos de don Esteban Salteraña Fernández de Arróyabe.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar a la Administración.

Zaragoza, a treinta de septiembre de mil novecientos diez y seis. — Por D. Félix Burriel, Rudesindo Nasarre.

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

Anuncios de subasta.

Por el presente se hace saber que la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL núm. 28, de fecha 25 de septiembre, relativa a la enajenación de 75.000 pinos procedentes de incendio en el monte núm. 90 de Nonaspe, se hará doble y simultánea en el Distrito forestal (Puigcerdá, 2, entresuelo), y en la Alcaldía de Nonaspe, por pliegos cerrados y con arreglo a la condición 3.^a del pliego núm. 1 de los publicados en el BOLETIN OFICIAL extraordinario de fecha 19 de agosto próximo pasado.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1916. — El Ingeniero Jefe, Miguel A. Espluga.

El día 14 de octubre, a las diez de su mañana, tendrá lugar en la Alcaldía de Ruesta la subasta de cinco metros cúbicos de madera procedentes de 20 pinos, cuyos productos debían haber sido subastados el día 20 de septiembre próximo pasado, según constaba en el estado de aprovechamientos de árboles y leñas publicado en

BOLETÍN OFICIAL extraordinario de 19 de agosto último.

Para la celebración de dicha subasta se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones número 1, publicado en el citado BOLETÍN OFICIAL. Zaragoza, 30 de septiembre de 1916. — El Ingeniero Jefe, Miguel A. Espluga.

COMISIÓN CENTRAL DE REMONTA

Compra de caballos por la Comisión de Remonta de Artillería.

La Comisión de Remonta de Artillería comprará caballos en Zaragoza los días 8, 9 y 10 del actual en el campo donde se celebre el concurso de ganados, y el 13, 14 y 15 en el patio del cuartel del 7.º Montado, de nueve y media a doce de la mañana.

Condiciones exigidas a los caballos y yeguas que se adquieran.

Edad, de 4 a 7 años, alzada de 1'54 a 1'62 centímetros, robustos, bien conformados y en perfecto estado de sanidad a juicio de la Comisión.

El descuento del 1'20 por 100 que ordena la Ley del timbre, será por cuenta del vendedor, entregando éste los caballos con cabezada potra y ronza.

Madrid, 1.º de octubre de 1916. — El Coronel, Ramón Bustamante.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SIGÜENZA

Acordado por el Ayuntamiento, como arbitrio municipal, el cobro del punto de feria para toda clase de ganados que vengan a la feria de San Francisco, se pone en conocimiento del público a fin de que no aleguen ignorancia cuando haya de efectuarse el cobro por los empleados municipales: recomendando con el mayor interés al propio tiempo que los conductores de ganados vengan provistos de la guía sanitaria que preceptúan los artículos 100 y 109 del Reglamento de Epizootias.

Sigüenza, 30 de septiembre de 1916. — Antonio García.

Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento y Junta municipal en las sesiones celebradas durante el mes de julio último.

(Conclusión.)

Sesión del día 14.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Autorizar al Sr. Alcalde para que designe un Sr. Concejal que forme parte del Jurado del Concurso de ganados.

Adjudicar a D. Bernardino Estella las obras de construcción de un Cementerio en San Juan de Mozarrifar.

Abonar a D.ª Pilar Burgaleta las 1.000 pesetas que figuran en presupuesto a nombre de do-

ña Pilar Domingo, subsanando así el error cometido.

Conceder 60 días de licencia a D. Gumersindo Claramunt.

Desestimar la oferta de varios electricistas para hacer la instalación, conservación y entretenimiento del alumbrado y admitir la proposición formulada por D. Juan Pich y Pón, Gerente de la Sociedad Española de Construcciones Eléctricas; con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 21

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Conceder seis meses de licencia a los Regidores D. Pedro Ruiz y D. Miguel Angel Navarro y dos a D. Antonio Mablona.

Pasar a la Comisión dos instancias: una, ofreciendo la explotación de una gravera, y otra, solicitando concierto para la instalación de veladores en los kioscos.

Autorizar a los vecinos de la calle de la Verónica para instalar una farola

Dejar sobre la mesa dos dictámenes presentando facturas.

Aprobar convenio formulado para instalar el alumbrado eléctrico.

Dejar sobre la mesa la liquidación de las obras del evacuatorio.

Denegar la instancia del contratista de las obras del evacuatorio, que solicita el nombramiento de un perito por cada parte y un tercero en caso de discordia, que fomulen nueva liquidación de las obras.

Continuar sobre la mesa la instancia de José Grande, que solicita autorización para construir una casa-kiosco en el Cabezo de Buenavista.

Volver a la Comisión un dictamen dando cuenta del resultado del concurso abierto para la adquisición de graveras.

Derogar el acuerdo tomado relativo al concurso de bocetos del cartel de fiestas del Pilar.

Continuar sobre la mesa una moción del Sr. Lajusticia referente al cumplimiento de las Ordenanzas en lo que afecta a la conducción de carnes del Matadero.

Dejar sin efecto el acuerdo de 2 de junio último, por el cual se redujo la cuota por patentes a varios industriales.

Conceder licencias para obras.

Autorizar el traspaso de la subasta adjudicada a D. Bernardino Estella para construir un Cementerio en el barrio de San Juan.

Devolver a D. Joaquín Guiral la fianza que depositó.

Celebrar nuevas subastas para contratar las obras de pavimento de las plazas del Pilar y de Aragón.

Colocar aceras en la calle de Dulong.

Aprobar las facturas.

Conceder la instalación de un motor eléctrico en la calle de la Era, núm. 3 y 5, y de otro en la de Dulong, núm. 2.

Autorizar a varios propietarios para ejecutar acometidas, tomas de agua y vertidos al alcantarillado.

Dejar sobre la mesa los siguientes dictáme-

nes; uno, informando negativamente la moción del Sr. Lajusticia relativa a la reconstrucción de tapias en fincas del paseo de Sagasta; otro, proponiendo que se esté a lo acordado en cuanto a la instalación de una fuente pública en el barrio de las Acacias; otro accediendo a lo solicitado por D. Manuel San Martín sobre arbitrios por agua y vertido de la casa núm. 20 de la calle del Portillo y otro, sobre instalación de tres bocas de riego en el camino de San José.

Devolver al contratista del derribo de la casa núm. 74 de la calle Mayor, el depósito que consignó.

Conceder licencia a D. Ignacio Bartos, Jefe de Negociado.

Denegar la petición de los Subjefes y Delegados de la Vigilancia municipal que piden una gratificación.

Nombrar a D. Pascual Calvo, Practicante del barrio de Montañana.

Conceder aumento de sueldo por razón de quinquenio a los oficiales de Secretaría señores Foncillas y Martín.

Abonar a D. Roberto Sayerza, la cantidad de 140 pesetas como indemnización por un borrico que se inutilizó en una boca de riego.

Establecer una Escuela en el término de San Juan.

Conceder licencias a los individuos de Policía Urbana Sres. Martín y Vázquez.

Dejar sobre la mesa los siguientes dictámenes; uno, dando el carácter de dependientes fijos a los cuatro individuos que prestan el servicio de la recogida de perros; otro, sobre concesión de quinquenio a D. Roberto Sanjoaquín; otro, proponiendo que se le costee el título de Maestra Superior a la señorita Pilar Fernández, y otro, proponiendo la inversión de 3.200 pesetas procedentes de donativos para la Casa Amparo, en mejoras del Asilo.

Denegar la concesión de una subvención solicitada por la Asociación de Escritores y Artistas.

Autorizar a D. Pedro Artal para instalar un puesto de venta en la puerta del Portillo.

Aprobar las reclamaciones verbales por cédulas e inquilinato.

Excluir del padrón de solares, varios que figuran a nombre de D. Fernando Escudero.

Solicitar la inclusión en el Catálogo de Montes el titulado Realengo de Malpica y los de Garrapinillos y Miralbueno.

Interesar de la Dirección general e Impuestos del aumento de personal técnico en la oficina de Montes de la 5.ª Región.

Solicitar se elimine de la venta de los Llanos de San Gregorio la casilla del Guarda y una gravera.

Concertar en 300 pesetas el arbitrio por vertido de escombros de una finca propiedad de D. Francisco Pascual.

Ceder a la Casa de Ganaderos el Mercado de Abastos para celebrar en él un concurso de ganados.

Autorizar la construcción de unos muretes en el umbráculo de los viveros municipales.

Aprobar las facturas.

Dejar sobre la mesa un dictamen para que se proceda al apeo del pino existente en los solares del ex-Jardín Botánico.

Se formularon varios ruegos y preguntas, y en el período de mociones, fué aprobada una moción del Sr. Comín para que se prorrogase por 30 días el período voluntario para la cobranza de cédulas; con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 28.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Pasar a la Comisión un escrito del Presidente de la subasta de la reforma del pavimento de la calle del Heroísmo, dando cuenta del resultado.

Contribuir con 500 pesetas a la suscripción abierta para remediar los daños ocasionados por las últimas tormentas.

Conceder dos meses de licencia a D. Antonio Martín.

Devolver a D. Joaquín Minué el depósito que consignó para responder del suministro de material eléctrico.

Aprobar las facturas.

Desestimar la instancia de D. José Grande que solicita autorización para construir una casa-kiosco en el Cabezo de Buenavista.

Aprobar la liquidación de las obras del evacuatorio.

Continuar sobre la mesa un dictamen informando una moción del Sr. Lajusticia referente al cumplimiento de las Ordenanzas en lo que afecta a la conducción de carnes del Matadero.

Aprobar las facturas de la Comisión especial de alumbrado.

Autorizar a D. Enrique Beltrán para instalar una fuente en el barrio de las Acacias.

Instalar tres bocas de riego en el camino de San José.

Acceder a lo solicitado por D. Manuel San Martín sobre modificación de los arbitrios por agua y vertido de la casa núm. 20 de la calle del Portillo.

Autorizar al Banco Hispano-Americano para ejecutar obras en el edificio núm. 3 de la plaza de la Constitución.

Dar el carácter de dependientes fijos a los cuatro individuos que prestan el servicio de recogida de perros.

Conceder 100 pesetas de aumento de sueldo por razón de quinquenio a D. Roberto Sanjoaquín.

Costear el título de Maestra Superior a la señorita Pilar Fernández.

Invertir las 3.200 pesetas procedentes de donativos en mejoras para la Casa Amparo.

Excluir del padrón de solares, varios que figuran a nombre de D. Fernando Escudero.

Proceder el apeo del pino existente en los solares del ex-Jardín Botánico.

Desestimar la moción del Sr. Lajusticia relativa a la construcción de tapias en fincas de paseo de Sagasta.

Conceder permiso a D. Julio Asín para proa-

ficar obras en la casa núm. 25 de la calle de Don Jaime I.

Conceder licencias para obras.

Autorizar a D. Gregorio Vicente para cruzar con carros la acera de la casa Don Jaime I, número, 49.

Aprobar las facturas.

Conceder tomas de agua, vertido y obras de acometida al alcantarillado.

Desestimar la instancia de D. Joaquín María de Aloibar, sobre modificación del canon de agua de la casa Asalto núm. 15.

Denegar la petición de D. Luis García, sobre baja de los arbitrios de agua y vertido por la casa Peromarta núm. 22.

Autorizar la instalación de un cubilote y la ampliación del taller que D. Alberto Bresel, tiene establecido en la Avenida de Cataluña.

Construir el alcantarillado en el paseo de María Agustín y calle del Trovador.

Desestimar la proposición presentada relativa al concurso de graveras.

Conceder 20 días de licencia al Celador de Policía Urbana D. Manuel Ibáñez y tres de 30 días a los empleados D. José Alvarez, D. Joaquín Rodríguez y D. José Bernal.

Aprobar las facturas.

Conceder la medalla de cobre de la ciudad a Cesáreo Rupérez, por un servicio humanitario que prestó.

Estar a lo acordado en lo que se refiere a la venta en ambulancia e instalación de veladores en el exterior de los kioscos.

Denegar una instancia de los dueños de kioscos en solicitud de autorización para colocar veladores en el exterior de los mismos.

Denegar la instancia de D. Pablo Aisela, en reclamación contra el arbitrio por venta ambulante.

Arreglar las puertas y burladeros del madero.

Adquirir papel de multas.

Dar de baja un carruaje de D. Manuel García Goyena.

Prorrogar por todo el mes de agosto el plazo voluntario para obtener las cédulas personales del actual ejercicio.

Devolver a D. Carlos Vara, las cantidades cobradas demás por varios arbitrios.

Aprobar las facturas y las reclamaciones por cédulas e inquilinato.

Adjudicar a D. Martín Esteban el concurso de troncos maderables de Sotos y Paseos.

Construir un pequeño jardín frente a la Escuela de Artes y Oficios.

Aprobar las facturas.

Se formularon varios ruegos y preguntas, con lo que se levantó la sesión.

Junta municipal.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Consignar 26 631'53 pesetas para pago del segundo plazo de las obras de instalación de cañerías y bocas de riego en los paseos de Lapuyade y Ruiseñores.

Otorgar pensión a Eulalia Martín, viuda de un guarda de arboledas.

Aprobar dos expedientes de expropiación; uno, de una faja de terreno del paseo de Ruiseñores y otro, sobre lo mismo en la calle de Moret.

Conceder quinquenio a D. Vicente Aineto, Ayudante 2.º de la oficina de Obras.

Aprobar el contrato con la Sociedad Española de Construcciones Eléctricas para la instalación, conservación y entretenimiento del alumbrado público.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Gobernador civil declarándose incompetente para conocer el recurso interpuesto por la Junta municipal al establecer un arbitrio de 5 pesetas por cada vaca lechera; con lo que se levantó la sesión.

SECCION SEXTA

Alfamén.

Por acuerdo del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del 12 del actual, se crea la plaza de Inspector municipal veterinario de este pueblo, previo conocimiento de ello a la Junta de Gobierno y Patronato de Veterinarios titulares, con la dotación anual de 250 pesetas por la inspección de carnes, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, y 1.750 pesetas por el concepto de iguales de las caballerías de este término, satisfechas por la junta de propietarios, con obligación el agraciado de fijar su residencia en esta localidad.

Los solicitantes dirigirán las suyas a esta Alcaldía hasta el día siete del próximo octubre, pues pasado dicho plazo se proveerá.

Alfamén, 28 de septiembre de 1916. — El Alcalde, Miguel Martínez.

Atea.

Tarifa de arbitrios extraordinarios que se propone al Sr. Gobernador para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario para el año 1917, sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos.

Artículos.	Unidades.	Precio medio.	Arbitrio.	Consumo calculado al año.	PRODUCTO anual.
	Kg.	Pesetas.	Pesetas.	Kg.	Pesetas.
Paja	100	0'08	0'02	83.432	1.660
Leña	100	0'08	0'02	50.000	1.000
TOTAL.....					2.660

Y en cumplimiento de la Real orden de 3 de agosto de 1878, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Atea, a 29 de septiembre de 1916. — El Alcalde, Silvestre Langa. — D. S. O., Angel Valiente, Secretario.

Belmonte de Perejil.

Las cuentas municipales correspondientes al presupuesto de 1915, estarán expuestas al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, en cuyo plazo podrán ser examinadas y presentarse las reclamaciones que se crean procedentes.

Belmonte de Perejil, 30 de septiembre de 1916. — El Alcalde, José Franco.

Campillo de Aragón.

El expediente en solicitud de autorización para la imposición de arbitrios extraordinarios sobre las especies de paja y leña, acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados para nivelar el déficit de 1.439'14 pesetas, que resulta en el presupuesto municipal ordinario del año próximo de 1917, cuya tarifa a continuación se detalla, permanecerá expuesto al público, en la secretaría de esta Corporación, por el término de diez días, y una vez transcurrido dicho plazo se elevará a la aprobación de la Superioridad.

Artículos.	Unidades.	Precio medio.	Arbitrio.	Consumo calculado.	PRODUCTO anual.
	Kilogs.	Pesetas	Pesetas	Kilogs.	Pesetas
Paja	100	2	0'2	36.957	739'14
Leña	100	2	0'2	35.000	700
TOTAL					1.439'14

Campillo de Aragón, 27 de septiembre de 1916. — El Alcalde, Pedro Ibáñez. — El Secretario, Roque Corchón.

Leciñena.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1917, se halla expuesto al público, por término de quince días, a contar desde la fecha, en la secretaría municipal, durante las horas de oficina, a fin de que sea examinado por los que lo deseen y reclamar los que se crean perjudicados.

Leciñena, 1.º de octubre de 1916. — El Alcalde, José Alberó.

Morata de Jiloca.

Formada la matrícula de subsidio industrial para el año de 1917, con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento vigente, queda expuesta al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, en el que se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Morata de Jiloca, 2 de octubre de 1916. — El Alcalde, José Costas.

Navardún.

Quedan expuestas al público, en la tablilla de anuncios, por plazo de ocho días, las listas correspondientes por secciones en que se ha dividido la riqueza contributiva, de los individuos o contribuyentes con derecho a figurar en la elección de Síndicos para la valuación de utilidades, base de los repartimientos substitutivo de consumos y general para cubrir el déficit del presupuesto.

Cuantos se consideren agraviados, formularán sus reclamaciones durante ese plazo ante la Excm. Diputación, y fenecido, en sesión pública se procederá al sorteo de Síndicos y Subalternos que en Junta con el Ayuntamiento fijarán las cantidades valuadas a cada contribuyente.

Navardún, 29 de septiembre de 1916. — El Alcalde, Alejandro Remón.

Orera.

Por el presente se invita y requiere a los señores propietarios, industriales, rentistas, empleados y profesionales, vecinos y forasteros que perciban o disfruten rentas o utilidades en este término municipal o de las que produzcan en él, para que hasta el día 15 del mes de octubre próximo hagan la declaración de las mismas en la secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de tenerla en cuenta la Junta de evaluación para la confección de los repartimientos substitutivo de consumos y general para cubrir el déficit de 1917.

A los que no sean vecinos, se les advierte que de no presentar declaración autorizada de los que sean colonos o arrendatarios de sus fincas y renta que cada uno satisfaga por todas y cada una de las que administra, se evaluará la última y figurará en el reparto a nombre de los primeros.

Orera, 30 de septiembre de 1916. — El Alcalde, Valentín Collado.

Pomer.

D. Ciriaco Pérez Cisneros, Alcalde constitucional de esta villa;

Hago saber: Que formado por la respectiva comisión de Hacienda, censurado por el Sr. Regidor Síndico y aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1917, estará de manifiesto al público, en esta secretaría a los efectos del artículo 146 de la ley Municipal, durante quince días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; transcurrido dicho plazo no se admitirán reclamaciones, y será sometido a la aprobación definitiva de la Junta municipal para los demás efectos reglamentarios.

Pómer, a 30 de septiembre de 1916. — Ciriaco Pérez.

Santa Cruz de Moncayo.

Por el vecino de esta localidad Abel Torremocha me ha sido entregada una bufanda nueva que se encontró en el camino de Tarazona, la cual se encuentra depositada y a disposición del que justifique ser su dueño por las señas que ha de dar antes de ser entregada; pues pasado el término de treinta días sin reclamación alguna, se subastará en el mejor postor.

Santa Cruz de Moncayo, 30 de septiembre de 1916. — El Alcalde, Miguel Berges.

Sestrica.

El presupuesto municipal ordinario formado y aprobado por este Ayuntamiento para el año 1917, se hallará de manifiesto en la secretaría municipal durante las horas de oficina, o sea de ocho a una de la mañana, por el término de

quince días, durante las cuales se admitirán las reclamaciones que contra el mismo pudieran los vecinos interponer.
Sestrica, 2 de octubre de 1916. — El Alcalde, Nicolás Gómez.

Con el fin de que los Síndicos delegados puedan conocer la utilidad imponible de cada contribuyente que deba ser comprendido en el repartimiento general que ha de formarse para cubrir el déficit del presupuesto del año 1917, por acuerdo de este Ayuntamiento, intereso y ruego a todos los vecinos propietarios, industriales, sean o no forasteros, que hasta el 25 de octubre actual presenten en la secretaría de este Ayuntamiento declaración jurada de cuantas rentas o utilidades obtengan dentro de este término municipal, de cualquier clase que sean.

De no presentarse dichas reclamaciones, se considerarán conformes con los datos que existen en esta Corporación. Los hacendados forasteros manifestarán quiénes sean sus colonos, cuyas declaraciones irán firmadas por los dueños o por los colonos; de no presentarse estas declaraciones, se entenderá que los propietarios labran y administran por sí sus fincas y con tal motivo serán incluídos en el reparto.

Sestrica, 2 de octubre de 1916. — El Alcalde, Nicolás Gómez.

Valtorres.

El día 8 de octubre y hora de las diez y media se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta de las hierbas en este término municipal por un año.

Los aspirantes a dicha subasta podrá enterarse de las condiciones, que se hallan en esta secretaría de manifiesto.

Valtorres, a 30 de septiembre de 1916. — El Alcalde, Manuel Bernal.

Viver de la Sierra.

La plaza de Practicante de cirugía menor de este pueblo se halla vacante con el haber anual de 20 pesetas, pagadas trimestralmente, y las iguales con los vecinos, siendo éstos 70.

Los aspirantes presentarán sus instancias hasta el 15 de octubre próximo, en que se proveerá.

Viver de la Sierra, 29 de septiembre de 1916. — El Alcalde, Agapito Melús.

La plaza de herrero de este pueblo se halla vacante desde el día de la fecha.

Los aspirantes a la misma dirigirán sus instancias a esta Alcaldía hasta el 12 de octubre próximo, debiendo el agraciado presentarse en este pueblo el 20 del mismo.

Viver de la Sierra, 29 de septiembre de 1916. — El Alcalde, Agapito Melús.

Villalba de Perejil.

D. Mariano de Sus Jimeno, Secretario del Ayuntamiento de Villalba de Perejil.

Certifico: Que en la sesión celebrada en el día de ayer por la Junta municipal de este distrito, se acordó solicitar del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia la autorización para establecer un impuesto extraordinario sobre los

artículos de paja y leña no comprendidos en la tarifa general de consumos, al objeto de cubrir el déficit del presupuesto ordinario, formado para el próximo año de 1917.

Artículos.	Unidades	Precio medio	Arbitrio	Consumo que se calcula.	PRODUCTO anual
	Kilogs.	Pesetas	Pesetas	Kilogs.	Pesetas.
Leña	100	2	0'05	9.642'6	482'13
Paja	100	2	0'05	5.136'4	256'82
TOTAL					738'95

Y para que conste e inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que visa y sella el Sr. Alcalde, en Villalba de Perejil, a 30 de septiembre de 1916. — Mariano de Sus. — V.º B.º — El Alcalde, Santiago Pérez.

Villarroya de la Sierra.

Durante el plazo de quince días se halla expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, según dispone el art. 146 de la ley orgánica, el presupuesto municipal ordinario formado para el año 1917.

Villarroya de la Sierra, 30 de septiembre de 1916. — El Alcalde, Gabino Aranda.

Urriés.

Se halla vacante la plaza de Cirugía menor de este pueblo, con el sueldo anual de 25 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas a esta Alcaldía antes de 1.º de noviembre en que se proveerá.

Urriés, 1.º de octubre de 1916. — El Alcalde, Valentín Irrigüible.

Utebo.

Formado el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año 1917, se hallará expuesto al público, en secretaría, por un plazo de quince días, contados del de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Utebo, 30 de septiembre de 1916. — El Alcalde, Mariano Ibáñez.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Borja.

D. José González Llana y Zagoaga, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Borja;

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia del Procurador D. José Martínez, en nombre y representación de D. Manuel de Uriarte Eadía y D.ª Carmen y D.ª Teresa de Uriarte Manuel de Villena, en solicitud de la inscripción de do-

minio, a nombre de los mismos, de las siguientes fincas, sitas en término municipal de Ainzón:

1.^a Un campo, en la partida de La Loz, de cuatro hanegas, equivalentes a veintiocho áreas sesenta centiáreas; que linda al este con pieza de D. Lorenzo Nogués, al oeste con el de Alejandro Ferrández, al norte con barranco y al sur con el de José Ferrández.

2.^a Una casa, en la plaza de la Iglesia, número diez y seis, cuya medida superficial es de ciento cuarenta metros; lindante por derecha con solar de Jacoba Pellicer, por izquierda con casa de la misma y por espalda con huertos de Eusebio Galán.

3.^a Otra casa, en la plaza de la Iglesia, número diez y ocho, cuya medida superficial es de ciento cuarenta metros; lindante por derecha con la casa anteriormente deslindada, por izquierda con la otra que se va a expresar y por espalda con huerto de herederos de Eusebio Galán.

4.^a Otra casa, en dicha plaza, número veinte, cuya superficie es de ciento cuarenta metros; lindante por derecha con la casa deslindada en el número anterior; por izquierda con la que a continuación va a expresarse y por espalda con huerto de herederos de Pedro Balaga.

5.^a Otra casa, en la misma plaza, número veintidós, de ciento cincuenta y cuatro metros de superficie; lindante por derecha con la casa anterior, por izquierda con paso de los huertos y por espalda con corral de los herederos de Eusebio Balaga.

Dichas fincas, libres de toda carga y gravamen, fueron adquiridas por los actores del mencionado expediente, de la herencia de D.^a Julia de los Años Manuel de Villena, en virtud de la adjudicación que se les hizo en la escritura de partición, otorgada en Valencia en treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuatro, ante el Notario D. Salvador Romeo Redón, y se hallan inscritas en el Registro de la propiedad a favor de D.^a Jacoba Pellicer Milagro, que es de quien las adquirió la expresada D.^a Julia de los Años, y aparecen amillaradas en el catastro de Ainzón, en los diez últimos años, hasta el mil novecientos doce, a nombre de la expresada D.^a Julia de los Años, y desde esa fecha hasta el día, a nombre de los que promueven este expediente.

Y admitido que ha sido el escrito demanda, se ha acordado convocar a cuantas personas puedan tener interés en este asunto y pudiera perjudicar la inscripción, así como a la persona a cuyo nombre aparecen inscritas en el Registro de la propiedad o sus causahabientes, para que comparezcan a alegar su derecho o lo que tengan por conveniente, dentro del plazo de ciento ochenta días.

Y a los efectos de la convocatoria mencionada de las personas que puedan tener interés en estos autos y de la que a cuyo nombre aparecen inscritas en el Registro de la propiedad las mencionadas fincas, o sus causahabientes, se verifica por medio del presente, que se fijará en los parajes públicos del punto donde radi-

can las fincas e insertará por tres veces en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que comparezcan a alegar su derecho en el plazo antes expresado de ciento ochenta días, a contar desde el siguiente al en que este primer edicto aparece inserto en dicho periódico oficial, bajo apercibimiento consiguiente.

Dado en Borja, a veinte de septiembre de mil novecientos diez y seis.—José G. Llana.—De orden, Santiago Calvo.

JUZGADOS MUNICIPALES

Sestrica.

D. Emiliano Pinilla Pinilla, Juez municipal de la villa de Sestrica;

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido juicio verbal civil por D. Joaquín Roy Monreal y D. Miguel Roy Monreal, viudo, propietario, vecino de esta villa el primero, y el segundo casado, propietario, vecino de Belmonte, contra la herencia yacente del finado Vicente Sancho Gómez, en reclamación de la cantidad de cuatrocientas ochenta pesetas, y providencia de esta fecha he señalado para la celebración del juicio verbal que se solicita el día catorce del próximo octubre, a las once horas, en la Sala-audiencia de este Juzgado, acordado citar a las partes, señores adjuntos con cargo a las primeras de que puedan concurrir con las pruebas que les convenga.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la expresada herencia yacente, con el apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Sestrica, el veintiocho de septiembre de mil novecientos diez y seis.—Emiliano Pinilla.—D. S. O., Fermín Trigo, Secretario.

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de regantes de la Acequia principal y Acecueta de Arapiel de Riela.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas de riego, se convoca a todos los regantes de esta Comunidad a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el Salón de la Casa Consistorial el día 15 de octubre próximo a las tres de la tarde, para tratar del presupuesto del año viniente 1917, cuentas y demás asuntos que afecten a la Comunidad; a cuyo acto se ruega la asistencia, y se advierte que si en la primera reunión no hubiese mayoría, se celebrará otra en segunda convocatoria el día 15 de dicho mes, a la misma hora y en el mismo local, y en ella se tomarán acuerdos sea cual fuere el número de los que asistan.

Riela, 29 de septiembre de 1916.—El Presidente, P. A., Nicolás García.